



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-23-2009

RADICACIÓN: 25-3-02648

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-0372

DE 13 FEB 2025

Por el cual se corrige el acto administrativo 11001-3-24-1152 del 23 de mayo de 2024, expedido por este despacho, para el predio ubicado en la CL 48 K S 3 F 16 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017 y el Decreto Distrital 056 de 2023,

CONSIDERANDO

1. Que el 23 de mayo de 2024, este despacho, aprobó Modificación Licencia de Urbanismo (vigente) y Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento, mediante acto Administrativo 11001-3-24-1152, para el predio ubicado en la CL 48 K S 3 F 16 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, acto administrativo que cobró fuerza ejecutoria el 17 de junio de 2024.
2. Que bajo el radicado por correspondencia 25-3-02648 del 04 de febrero del 2025, el señor Oscar Hernán Galeano Riveros, en calidad de apoderado del titular, solicitó corrección del acto administrativo 11001-3-24-1152 del 23 de mayo de 2024, tal y como se describe a continuación:

"Aclaración del acto administrativo con el fin de que indique explícitamente que se trata de un proyecto VIS".
3. Que, una revisado el contenido del Acto Administrativo 11001-3-24-1152 del 23 de mayo de 2024, se evidenció que, debido a un error involuntario, no se indicó en el numeral 1 del Artículo 18 "DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO", que el uso corresponde a Vivienda Multifamiliar VIS.
4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras"*
5. Que la aclaración es procedente, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada mediante el acto administrativo Acto Administrativo 11001-3-24-1152 del 23 de mayo de 2024.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-23-2009

RADICACIÓN: 25-3-02648

11001-3-25-0372

13 FEB 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el acto administrativo 11001-3-24-1152 del 23 de mayo de 2024, expedido por este despacho, para el predio ubicado en la CL 48 K S 3 F 16 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arquitecta JUANA SANZ MONTAÑO.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el numeral 1 del Artículo 18 "DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO", del acto administrativo 11001-3-24-1152 del 23 de mayo de 2024, el cual quedara así:

1. **Uso:** Vivienda Multifamiliar **VIS** (trecientas cuarenta y seis (346) unidades de vivienda)

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a los titulares del Acto Administrativo 11001-3-24-1152 del 23 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 3. Los demás aspectos contenidos en el acto administrativo 11001-3-24-1152 del 23 de mayo de 2024, se mantienen.

ARTÍCULO 4. Copia del presente Acto Administrativo reposará en el archivo de esta Curaduría Urbana y otro juego se remitirá al Archivo General de la secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: LFM
Revisó: Y.T

Fecha Ejecutoria: 26 FEB 2025